

Nota aclaratoria

En relación a las bases de selección en relación con procedimiento de selección de los candidatos remitidos por el SCE para contrato formativo práctica profesional en el proyecto “PRÁCTICA. FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO CUALIFICADO” del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A, publicado en la página web de ITER el pasado día 6/02/2025, se informa que, se modifica la base 1. Contratos Formativos y la Base 3. Procedimiento de Selección (3.3. Valoración de la candidatura).

Base 1. Contratos formativos:

Donde dice:

Los contratos en prácticas a formalizar establecerán las retribuciones del Convenio de Convenios del ECIT si la entidad estuviera adherida, en otro caso si estuvieran expresamente las retribuciones en práctica en su Convenio Colectivo en defecto el 80% de las retribuciones de la categoría de referencia, para las demás condiciones de Trabajo se estará al Convenio Colectivo de Trabajo en lo que le sea de aplicación.

Debe decir:

Los contratos en prácticas a formalizar establecerán las retribuciones del Convenio de Convenios del ECIT si la entidad estuviera adherida, en otro caso si estuvieran expresamente las retribuciones en práctica en su Convenio Colectivo en defecto el 75% de las retribuciones de la categoría de referencia, para las demás condiciones de Trabajo se estará al Convenio Colectivo de Trabajo en lo que le sea de aplicación.

Base 3. Procedimiento de Selección - 3.3. Valoración de la candidatura:

Donde dice:

La Comisión de Selección se encargará de la valoración de cada una de las candidaturas a los diferentes puestos de trabajo a cubrir de acuerdo a los criterios de valoración y baremaciones siguientes:

A) Valoración del curriculum vitae y méritos formativos (máximo 20 puntos)

<i>Formación relacionada con las materias/funciones objeto de la práctica profesional objeto del contrato distinta de su titulación oficial</i>	<i>Máximo puntos: 20 puntos 0,2 puntos por hora</i>
<i>Otros cursos transversales: lenguaje de signos, idiomas, igualdad de género, prevención de riesgos laborales, herramientas ofimáticas, etc.</i>	<i>Máximo puntos: 20 puntos 0,1 puntos por hora</i>

B) Valoración de la entrevista competencial (máximo 80 puntos)

<i>Motivación</i>	10
<i>Responsabilidad/implicación</i>	15
<i>Capacidad de aprendizaje</i>	15
<i>Iniciativa</i>	22,5
<i>Conocimientos del puesto</i>	7,5
<i>Trabajo en equipo</i>	22,5
<i>Comunicación</i>	7,5

Debe decir:

La Comisión de Selección se encargará de la valoración de cada una de las candidaturas a los diferentes puestos de trabajo a cubrir de acuerdo a los criterios de valoración y baremaciones siguientes:

A) Valoración del curriculum vitae y méritos formativos (máximo 20 puntos)

Formación relacionada con las materias/funciones objeto de la práctica profesional objeto del contrato distinta de su titulación oficial	Máximo puntos: 10 puntos 0,2 puntos por hora
Otros cursos transversales: lenguaje de signos, idiomas, igualdad de género, prevención de riesgos laborales, herramientas ofimáticas, etc.	Máximo puntos: 10 puntos 0,1 puntos por hora

B) Valoración de la entrevista competencial (máximo 80 puntos)

Motivación	10
Responsabilidad/implicación	10
Capacidad de aprendizaje	10
Iniciativa	20
Conocimientos del puesto	5
Trabajo en equipo	20
Comunicación	5

En Granadilla de Abona, a 17 de Febrero de 2025

ITER S.A.